



RESOLUCIÓN Nro. **006 - -**
24 ENE 2024

"Por medio del cual se dispone el incremento salarial para la vigencia 2024, correspondiente al IPC del año 2023"

La Gerente General de LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 del 2020, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado-ACTIVA, la Ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

1. La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2020070002568 del 11 de noviembre de 2020.
2. Mediante el Acuerdo 005 de 2020, la Junta Directiva aprobó la estructura orgánica, planta global de cargos y estructura de salarios de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y se definen las funciones de sus dependencias.
3. En los artículos 21 y 22 del Acuerdo 005 de 2020 se fijó la remuneración para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.
4. El Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2023 en 9.28%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 9 de enero de 2024.
5. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 28 de 2023, Artículo 39°, y Ordenanza 30 de 2023, Artículo 5°, ratificó la competencia del Gobernador del Departamento para ajustar a partir del mes de enero de la vigencia 2024, las asignaciones salariales mensuales de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor-IPC de la vigencia anterior, certificado por el DANE, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales,
6. Según lo establecido mediante el Decreto 2023070005515 de 2023, Artículo 39°, el Gobernador de Antioquia, ajustará la asignación salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor -IPC de la vigencia anterior, previo a que el Gobierno Nacional exida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
7. El día 16 de enero del presente año, la Gobernación del Departamento de Antioquia, expidió el Decreto con





radicado D2024070000337, mediante el cual, dispuso el incremento salarial para la vigencia 2024, correspondiente al IPC del año 2023, decretando "A partir del 1° de enero de 2024, ajústese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 9.28%".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajústese de manera retroactiva, a partir del 01 de enero de 2024, el incremento a la asignación básica mensual de los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Profesional y Técnico, en 9.28%.

PARAGRAFO. Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional. Para ello, la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de los actos administrativos pertinentes y la realización de los ajustes requeridos.

ARTICULO SEGUNDO. Efectúense las operaciones presupuétales necesarias para el cumplimiento de este decreto.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores con relación al contenido de la misma

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los **24 ENE 2024**

Luisa Fdo Florez J110.

LUISA FERNANDA FLOREZ JARAMILLO

Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Contratista de Apoyo de Talento Humano	<i>MB</i>
Revisó	Elizabeth Arango Arango-Directora Administrativa y Financiera	<i>EA</i>
Aprobó	María Catalina Bohórquez de la Espriella-Directora Jurídica	<i>MC</i>